

## ANEXO I

### BAREMO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL

#### Criterios prioritarios

1. Hermanos matriculados en el centro o padres o representantes legales de los alumnos que trabajen en el mismo.
  - Uno o varios hermanos matriculados en el centro solicitado o padre, madre o representante legal del alumno que trabajen en el mismo: 10 puntos.
2. Domicilio familiar o lugar de trabajo de padres o representantes legales del alumno.
  - a) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno ubicado en el municipio en el que está situado el centro solicitado: 4 puntos.
  - b) En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado a) anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado: 0,5 puntos.
  - c) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representante legal del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: 2 puntos.
3. Renta.
  - Padre, madre o representante legal beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción: 2 puntos.
4. Existencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, del representante legal del alumno: 1,5 puntos.

#### Criterios complementarios

5. Condición de antiguo alumno del padre, madre o representante legal del alumno, o alguno de los hermanos del solicitante del centro para el que se solicita plaza: 1,5 puntos.
6. Situación de familia numerosa:
  - Familia numerosa general: 1,5 puntos.
  - Familia numerosa especial: 2,5 puntos.
7. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios públicos y objetivos: 1 punto.

#### Criterios de desempate

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen.

- 1 Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado o padres o representantes legales de los alumnos que trabajen en el mismo.
- 2 Mayor puntuación obtenida en el apartado de domicilio familiar o lugar de trabajo.
- 3 Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, del representante legal del alumno.
- 4 Mayor puntuación obtenida en el apartado de hijo o hermano de antiguo alumno del centro solicitado.
- 5 Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia numerosa.
- 6 Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta de la unidad familiar.
- 7 Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios públicos y objetivos.
- 8 Sorteo público ante el Consejo Escolar del centro.